



Jaime Martín Martín

Titular del Despacho BUFETE MARTIN ABOGADOS



Los cuatro pilares del Real Decreto 903/2021, de extranjería, que modifica el RD 557/2011

En el marco actual de la [LO 4/2000](#), se considera regular a todo menor tutelados en España por una Administración Pública, o por cualquier entidad mediante resolución judicial. Sin embargo, **el problema se originaba al cumplir la mayoría de edad**, puesto que al dejar de ser tutelados, automáticamente se les exigía los medios económicos de las autorizaciones de residencia no lucrativa, consistente en el 100 % del IPREM.

Este absurdo legal olvidaba el **pilar básico de integración social de la LO 4/2000** y de protección del menor, tanto a nivel de normativa interna, como internacional, excluyendo incluso jurisprudencialmente, la posibilidad de completar o sustituir dichas exigencias económicas con ayudas sociales ([TS, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sec. 5.ª, 110/2019, de 1 de febrero, SP/SENT/990201](#)), ni tampoco acumulativamente ([STS, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sec. 5.ª, 1155/2018, de 9 de julio, SP/SENT/964203](#)); lo que les avocaba a una irregularidad sobrevenida, con el riesgo inherente de exclusión social.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |